



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

UNIDAD XOCHIMILCO

DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD

DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LA SALUD

LICENCIATURA EN ESTOMATOLOGÍA

**Requisitos normativos y legales para la apertura de consultorio de
estomatología.**

INFORME DEL SERVICIO SOCIAL

L.D.C. TEPEPAN

Yuridia Lara Gutiérrez

2172031777

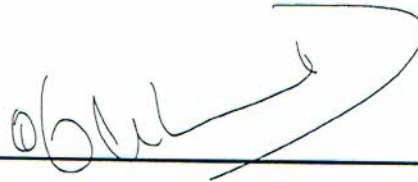
Febrero 2022 – Enero 2023

Asesores:

CMF. José Martín Núñez Martínez

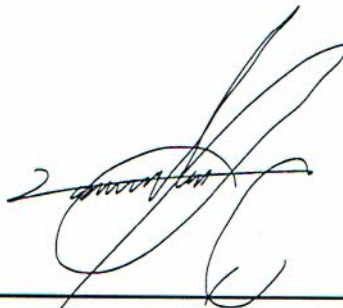
Mtro. Agustín Tiol Carrillo

ASESOR DEL SERVICIO SOCIAL



CMF. José Martín Núñez Martínez
Jefe de proyecto L.D.C. Tepepan
No. Económico 28881

ASESOR DEL SERVICIO SOCIAL



Mtro. Agustín Tíol Carrillo
Jefe de Servicio L.D.C. Tepepan
No. Económico 39494

SERVICIO SOCIAL DE LA UAM XOCHIMILCO



Mtra. Sandra Compeán Dardón
Comisión de Servicio Social de Estomatología
No. Económico 8799

RESUMEN DEL INFORME.

En el presente informe se describen las actividades realizadas en el Laboratorio de Diseño y Comprobación (L.D.C.) "Rafael Lozano Orozco" Tepepan de la licenciatura de estomatología de la Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Xochimilco, el periodo del servicio social se realizó del 01 de Febrero del 2022 al 31 de Enero del 2023.

El L.D.C. Tepepan es una de las cuatro clínicas estomatológicas con las que cuenta la Universidad Autónoma Metropolitana, esta se encuentra en la Ciudad de México en la delegación Xochimilco. En estas clínicas los estudiantes realizan actividades clínicas durante su formación académica supervisadas por docentes de la licenciatura.

Como parte del servicio social que se realizó, se desempeñaron diversas actividades tanto clínicas como administrativas, como el diagnóstico, plan de tratamiento y atención integral del paciente, recepción y asignación de pacientes, supervisión de expedientes clínicos así como el apoyo a docentes.

Además del informe, se realizó una investigación bibliográfica sobre las leyes, normas y reglamentos establecidos por las diferentes instancias de Gobierno que norman los requisitos mínimos necesarios para el establecimiento de un consultorio dental. El odontólogo deberá estar familiarizado con el marco de instancias gubernamentales como: Servicio de Administración Tributaria (SAT) para requisitos fiscales, Secretaría de Salud para el aviso de funcionamiento y aspectos de vigilancia. El control sanitario de consultorios estomatológicos es indispensable para garantizar que estos establecimientos cumplan con los requerimientos legales, infraestructura y equipamiento. Además garantizar que el odontólogo y auxiliares que laboran en el consultorio cuentan con los conocimientos y habilidades para la prestación de servicio, esto con el fin de prevenir y minimizar los riesgos a la salud de la población.

Palabras clave: Leyes, normatividades, reglamentaciones, consultorio dental, odontología legal.

INDICE

CAPITULO I: Introducción general	1
CAPITULO II: Investigación	2
Objetivo general.....	2
Objetivos específicos.....	2
Justificación.....	2
Marco teórico	3
Servicio de Administración Tributaria.....	3
Registro Federal de Contribuyentes.....	4
Alta de la actividad económica ante el SAT.....	5
Trámite de la firma electrónica.....	6
Obligaciones fiscales del odontólogo.....	7
Impuesto Sobre la Renta.....	8
Impuesto al Valor Agregado.....	8
Deducciones fiscales.....	9
Regulación sanitaria.....	9
Definiciones.....	9
Aviso de funcionamiento.....	10
Responsable sanitario.....	11
Documentación del consultorio odontológico.....	12
Documentación del personal de salud y archivo clínico.....	12
Barreras de protección en consultorio dental.....	13
Control y mantenimiento de consultorio dental.....	13
Prestación de servicios odontológicos.....	15
Bibliografía	16
CAPITULO III: Descripción de la plaza	19
CAPITULO IV: Informe numérico narrativo	24
CAPITULO V: Análisis de la información	33
CAPITULO VI: Conclusiones	34
Anexos	35

CAPITULO I: INTRODUCCIÓN GENERAL.

El servicio social se realizó en el Laboratorio de Diseño y Comprobación (L.D.C.) Tepepan "Rafael Lozano Orozco", durante el periodo Febrero 2022 – Enero 2023 en el turno matutino, bajo la supervisión del director de la clínica CMF. José Martín Núñez Martínez y el Mtro. Agustín Tíol Carrillo, en el cual se desempeñaron actividades clínicas, administrativas, de investigación y además de realizar apoyos a los docentes en el PEER.

Durante los primeros cuatro meses, debido a la contingencia del COVID-19, se desarrolló el Proyecto Emergente de Enseñanza Remota (PEER) en el que se brindó apoyo a los docentes de manera virtual, tomando asistencia y participación y registro de actividades de los alumnos.

En el servicio social se realizaron actividades de diagnóstico, prevención bucal, tratamiento de conductos, operatoria dental, atención de emergencias dentales tanto a pacientes pediátricos como adultos y actividades administrativas como recepción y asignación de pacientes, registro y supervisión de expedientes clínicos, toma de ortopantomografías y el apoyo a docentes que laboran en la clínica. Además se llevó un control de los alumnos y profesores asistentes a la clínica realizando un triage por motivo de la contingencia sanitaria por COVID-19.

Además, como parte de las actividades de investigación se realizó una investigación acerca de las legislaciones, normatividades y reglamentaciones vigentes en México que regulan tanto la apertura como el funcionamiento de nuevos consultorios dentales. El odontólogo debe estar familiarizado con el marco legal-administrativo de instancias gubernamentales como: el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para requisitos fiscales, Secretaría de Salud para el aviso de funcionamiento y aspectos de vigilancia, y de la cual deriva otra instancia de vital importancia, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. Estas instancias son las encargadas de crear, modificar y hacer cumplir las leyes, normas y reglamentos diseñadas para prevenir y minimizar riesgos sanitarios a la población, brindando así mayor seguridad a los pacientes que reciben atención sanitaria tanto pública como privada. Además de especificar los requisitos mínimos necesarios de infraestructura y equipamiento para la constitución de un consultorio de estomatología.

CAPITULO II: INVESTIGACIÓN.

Objetivo General.

Describir, mediante una revisión de las normatividades vigentes en la Ciudad de México (CDMX), los requisitos solicitados por las instancias correspondientes para el establecimiento de un nuevo consultorio dental.

Objetivos específicos:

- Conocer cuáles son las instancias de Gobierno que regulan la profesión estomatológica en México.
- Conocer las diferentes reglamentaciones, leyes y normatividades emitidas por las autoridades competentes en el ámbito sanitario.
- Conocer los requisitos administrativos que el estomatólogo debe cumplir para establecer un nuevo consultorio dental en la CDMX.
- Identificar las posibles sanciones impuestas por las autoridades competentes cuando se apertura un consultorio dental sin apego a las normatividades existentes.
- Establecer una guía sobre los pasos a seguir para establecer un consultorio dental en la CDMX.

Justificación.

El interés para muchos odontólogos recién egresados es la apertura de un consultorio particular de estomatología. Para iniciar este proyecto no sólo importa la habilidad del profesional o su economía, sino también de trámites administrativos ante instancias gubernamentales específicas que, a pesar de ser un tema de suma importancia, aún es desconocido en gran parte por los profesionales.

Registros de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico (CONAMED), la cual se encarga de resolver quejas relacionadas con la atención médica en cualquiera de sus áreas, refieren que en los casos analizados por quejas a odontólogos, se ha evidenciado que los consultorios dentales establecidos no cuentan con la documentación completa ni requerida por las instancias gubernamentales como la Secretaría de Salud, dado a que los profesionales dan prioridad a la práctica clínica, restando importancia a las normas, leyes y reglamentos emitidos para la regulación de consultorios dentales, lo cual traerá sin duda diversas sanciones.

El objetivo del presente trabajo es investigar todas la leyes, normas y reglamentos vigentes al año 2023 que regulan el establecimiento de nuevos consultorios dentales y los que ya se encuentran dando servicio, para que los profesionales tengan mayor conocimiento y se dé la debida importancia a estas. Es importante saber que estas leyes y normas diseñadas para dar mayor seguridad tanto al paciente como al odontólogo se encuentran en constante modificación, por tanto, es importante mantenerse oportunamente actualizados sobre posibles modificaciones a la legislación vigente, ya que de no apegarnos a estas reglamentaciones podría derivar en una sanción.

Marco teórico.

Para establecer un consultorio dental, el odontólogo debe cumplir con los requisitos establecidos en los diversos códigos, leyes, normas y reglamentos vigentes Federales y locales. Por lo cual es primordial saber la diferencia entre cada uno.

Una ley es un conjunto de mandatos dictada por una autoridad competente, con el fin de prohibir lo acordado por un órgano legislativo, estas varían de país en país y se encuentran en constante modificación.¹

La norma jurídica es una regla para establecer una conducta emitida por un poder legítimo, todo con la finalidad de moderar la conducta humana, por lo que el incumplimiento de una norma jurídica llevará a una sanción, estas están compuestas por dos elementos que son necesarios para que se le considere norma jurídica, que son 1) el supuesto de hecho, es una hipótesis sobre una acción futura que requiere ser moderada y 2) la consecuencia jurídica, el resultado de aquella situación hipotética.¹

Un reglamento contiene un conjunto de normas jurídicas generales, abstractas e impersonales, pero estas no están creadas a través del mecanismo legislativo, sino que son expedidas por órganos de administración.

Con respecto a lo anterior, todo odontólogo deberá tener el pleno conocimiento de cuáles son las normas y reglamentos que competen las instancias administrativas correspondientes en la CDMX.².

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT).

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) es una de las diecinueve Secretarías del Estado que tiene como función proponer, dirigir y controlar el Gobierno en cuanto a materia financiera, de gasto y deuda pública, para poder proporcionar un país con una economía de calidad.

Existe una Ley de Servicio de Administración Tributaria publicada en el Diario Oficial de la Federación con una reforma publicada el 04-12-22 que en el artículo primero nos dice que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con un carácter de autoridad fiscal, atribuciones y facultades ejecutivas que señala la ley³.

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) tiene atribuciones para ayudar a sustentar la economía del país, como son³:

- Recaudar impuestos de acuerdo a su legislación aplicable.
- Allegarse la información necesaria para determinar el origen de los ingresos de cada contribuyente y asegurarse del correcto cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

El odontólogo como profesional al abrir un consultorio tiene la responsabilidad y obligación de cumplir con ciertos requisitos como obtener su RFC, firma electrónica, y dar de alta su actividad económica ante el SAT, al realizar este

proceso inician sus obligaciones fiscales como profesionales de salud bucal, por eso es indispensable que tenga el completo conocimiento de sus obligaciones ante este órgano.

El artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que es obligación de los mexicanos contribuir a los gastos públicos de la Federación, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan de manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes⁴.

El gasto público es toda inversión que realiza el Estado para sostener las necesidades de su población por ejemplo los servicios de hospital y seguridad, este recurso proviene de las contribuciones que dan los ciudadanos a través del impuesto⁵.

Los impuestos son una contribución (pago) que se da, este es de carácter obligatorio con la finalidad de contribuir en la economía del país, para de esta forma proporcionar recursos al gobierno para poder sustentar el gasto público⁶.

De acuerdo con sus obligaciones fiscales, en México existen dos tipos de personas: las físicas y las morales, cada una de ellas con diferentes obligaciones y alcances fiscales.

En el Código Civil de la Federación en el Título Primero de las Personas Físicas define que la capacidad jurídica de una persona física se adquiere con el nacimiento y se pierde con la muerte, pero desde su nacimiento el individuo entra bajo la protección de la ley⁷. Y está dotado de un conjunto de atributos dado por el derecho, como personalidad jurídica, nombre, estado civil, patrimonio, nacionalidad y domicilio.

El Código Civil de la Federación en el Título Segundo de las Personas Morales define una persona moral como el conjunto de dos o más personas físicas que forman una persona jurídica, que obtiene derechos y obligaciones; existen como una institución o empresa⁸.

Por lo tanto, el odontólogo debe cumplir con obligaciones ante el Servicio de Administración Tributaria⁹, ya que durante el ejercicio de su profesión percibirá ingresos, los cuales deberá declarar de manera oportuna a la instancia correspondiente.

Como primer paso para abrir un consultorio dental consiste en sacar una cita ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Para iniciar los trámites necesarios ante la autoridad fiscal, el odontólogo debe contar ya con su título y cédula profesional legalmente expedidos. Los trámites que deberá realizar ante el SAT son los siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

Se trata de una clave alfanumérica con la que se puede conocer e identificar la actividad económica de cada contribuyente ya sea persona física o moral¹⁰.

El odontólogo que decide abrir un consultorio de manera independiente tendrá que realizar este proceso dándose de alta como persona física que se refiere a

toda persona que tiene la capacidad de adquirir derechos y obligaciones por sí misma.

El RFC de una persona física consta de 13 caracteres alfanuméricos: primera letra de su apellido, la primera vocal del mismo apellido, la primera letra del segundo apellido y la primera letra del primer nombre. También se agregan seis números que corresponden al año, mes y día de nacimiento y se agrega una homoclave alfanumérica, esta es asignada por el SAT¹⁰.

En cambio, si el odontólogo decide hacer una asociación civil con otros profesionales, se dará de alta como persona moral que consta de un grupo de personas que se unen con un fin determinado.

El RFC de una persona moral cuenta con 12 caracteres tres corresponden a las letras provenientes del nombre de la sociedad, los seis siguientes a la fecha de la constitución (año, mes y día) y el resto a la homoclave emitida por el SAT¹⁰.

El Servicio de Administración Tributaria pone a disposición el servicio de inscripción al RFC para personas físicas con CURP a través del portal del SAT, sin necesidad de acudir a las oficinas¹⁰.

Requisitos:

1. Tener CURP vigente.
2. Ser mayor de edad.
3. Capturar en el formulario de inscripción, los datos de tu domicilio, correo electrónico y características fiscales.

Esta opción sólo se puede realizar una vez, y la clave de RFC generada será válida para cualquier trámite antes el SAT, otras autoridades de gobierno y gestiones administrativas.

Para realizar este trámite se deberá ingresar al portal del SAT en la liga <https://www.sat.gob.mx/personas> en el apartado **Trámites de RFC**¹⁰.

Requisitos para obtener RFC de persona moral⁹:

1. CURP.
2. Pre-registro en línea.
3. Identificación oficial vigente.
4. Dirección de correo electrónico.
5. Acta de nacimiento.
6. Comprobante de domicilio fiscal.
7. Documento que evidencie la formación de la sociedad.
8. Poder notarial que acredite personalidad de representante legal.
9. Identificación oficial vigente de representante legal.
10. RFC de las personas físicas que conforman la sociedad.

Además, tendrá que realizar:

- *Alta de la actividad económica ante el SAT.*

En el Código Fiscal de la Federación en el artículo 6 párrafo tercero en su última reforma publicada en 2009 nos dice que las contribuciones se causan conforme

se realizan las situaciones jurídicas o, de hecho, previstas en las leyes fiscales vigentes durante el lapso en que ocurran¹⁰.

Esto se refiere a la actividad que nos generará ingresos.

El odontólogo dado de alta como persona física deberá elegir el apartado "Prestación de servicios profesionales de manera independiente" esto se refiere a que ejerce su profesión a través de un título y cédula que le generará honorarios¹¹.

Posteriormente deberá seleccionar el subgrupo o la actividad o la actividad a la que pertenece, a lo que deberá seleccionar el grupo "salud" y después el apartado "Consultorios dentales del sector privado que cuenten con título de médico conforme a las leyes"¹¹.

Se tendrá que indicar las actividades y el porcentaje que percibe de cada una de ellas, si sólo se contará con la actividad de servicio odontológico se estable 100% de no ser así, se establecerá el porcentaje correspondiente a cada una de las actividades¹¹.

Indicar la periodicidad de la prestación en la que se selecciona "Más de una vez al año (periódicamente)"¹¹.

Proporcionar información adicional, si se considera contratar a alguien (asistente dental, personal de limpieza, recepcionista) se selecciona el apartado que dice "Tendrás trabajadores asalariados (pagarás sueldos y salarios)"¹¹. Finalmente aparecerá un recuadro con el resumen de los datos proporcionados, además se desglosará una lista de las obligaciones fiscales que deberás presentarse ante el SAT.

Si el odontólogo se dará de alta la información como **persona moral** dentro de las opciones indicadas a Tipo de ingreso, se deberá elegir la casilla que indique "Prestadora de servicios no financieros" que incluye los servicios profesionales, científicos técnicos, de alquiler, de salud, educación, entre otros"¹¹.

Después, se debe señalar la actividad correspondiente a "Servicios" y ubicar su actividad en el apartado "Salud", posteriormente en consultorios dentales del sector privado que cuente con título de médico conforme a las leyes" y porcentaje de ingresos percibidos, a lo cual se asignará 100%, además de especificar la forma en que realiza la actividad económica¹¹.

Proporcionar la información adicional, si habrá contratación de personal y de ser así seleccionar el apartado "Tendrás trabajadores asalariados (pagarás sueldos y salarios). Finalmente aparecerá un recuadro que indique las obligaciones fiscales adquiridas.¹¹

- Tramite de la firma electrónica (e.firma).

El 11 de Enero de 2012, se decretó la Ley de Firma Electrónica Avanzada por el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.¹² La cual especifica el uso y los servicios relacionados con la firma electrónica.

El artículo 17-d del Código Fiscal de la Federación dice que en los documentos digitales, una firma electrónica avanzada amparado por un certificado vigente

sustituirá a la firma autógrafa del firmante, garantiza la integridad del documento, deberá ser expedida por el Servicio de Administración Tributaria.¹³

La firma electrónica (e.firma) es necesaria para emitir los Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI's) que antes se conocían como facturas o recibos de honorarios que estos son necesarios para comprobar ingresos al SAT.

Requisitos para la solicitud de generación o renovación del certificado de e.firma según la Regla 2.2.15¹⁴.

1. Correo electrónico al que tengas acceso.
2. Unidad de memoria extraíble preferentemente nueva que contenga el archivo de requerimiento (.req) generado previamente en programa certifica.
3. Forma Oficial FE "Solicitud de Certificado de e.firma".
4. Clave Única de Registro de Población (CURP).
5. Si eres mexicano por naturalización, original o copia certificada de la carta de naturalización expedida por autoridad competente.
6. Si eres extranjero, Forma Migratoria Múltiple expedida por el Instituto Nacional de Migración.
7. Comprobante de domicilio, en el caso de que únicamente cuentes con el Régimen de Sueldos y Salarios.
8. Identificación oficial vigente.

Para realizar este trámite podrás acudir a oficinas del SAT con previa cita registrada en el portal del SAT, durante el trámite se registrarán datos biométricos, consistentes en foto, huellas dactilares, iris, firma autógrafa y la documentación a presentar de acuerdo a los requisitos. Al finalizar el trámite obtendrás certificado digital de e.firma, archivo digital con terminación .cer y comprobante de renovación del Certificado de e.firma, único e intransferible que nos servirá para presentar declaraciones vía electrónica, firmar archivos digitalmente y para algunos otros trámites en diferentes dependencias de gobierno.¹⁴

Después de finalizar este trámite se procede a generar los sellos para firmar los CFDI's, para ello se deberá ingresar a la plataforma Certifica del SAT.¹⁵

OBLIGACIONES FISCALES DEL ODONTÓLOGO.

El Poder Legislativo, como órgano del Estado tiene la facultad para crear, modificar o suprimir impuestos y así obtener ingresos tributarios destinados para cubrir el gasto público.¹⁶

Existen clasificaciones de impuestos, las cuales no son excluyentes entre sí, de modo que cada impuesto pueda tener varias características y ubicarse en más de una clasificación.¹⁶ Que son:

- *Impuestos directos*: No pueden ser trasladados, no existe intermediario entre el pagador y la Administración Tributaria.
- *Impuestos indirectos*: Pueden trasladarse, hay intermediario entre contribuyente y Administración Tributaria.

En consideración a las personas o cosas:

- *Impuestos reales*: Prescinden de las condiciones personales y se preocupan de las cosas que gravan, afectan los bienes sin tomar en cuenta al dueño.
- *Impuestos personales*: Recaen sobre el total de la capacidad contributiva.

Razón de la actividad o cosa gravada:

- *Impuestos generales*: Gravan a distintas actividades o bienes, pero de la misma naturaleza.
- *Impuestos especiales*: Gravan solo a determinadas actividades o bienes con tasas o cuotas diferentes para cada especie individualizada.

Según los fines que persiguen:

- *Fines fiscales*: Tienen el fin de recaudar los ingresos que el Estado requiere para satisfacer el gasto público.
- *Fines extrafiscales*: Tienen la finalidad de carácter social o económico o de otra índole.

Los impuestos federales de mayor importancia son: Impuesto sobre la renta (ISR), impuesto sobre el valor agregado (IVA), impuesto especial sobre producción y servicios (IEPS) e impuesto sobre automóviles nuevos (ISAN).

1. Impuesto sobre la renta (ISR).

Este es un impuesto general, personal y directo; se rige por la ley del impuesto sobre la renta, la que establece que tanto las personas físicas como morales están obligadas al pago de ISR, los residentes en México, respecto de todos sus ingresos, cualquiera que sea la ubicación de la fuente de riqueza de donde proceda.¹⁷

El objeto del ISR son los ingresos que perciben las personas en efectivo, especie o crédito, en el caso del odontólogo como personas físicas proviene de la prestación de un servicio profesional.

La base del ISR no se constituye solo por los ingresos brutos, sino que va disminuir de acuerdo a las deducciones que correspondan.

El ISR es un impuesto anual que se paga en el ejercicio fiscal. En caso de las personas físicas deberán pagar mediante la declaración anual en el mes de abril siguiente al ejercicio fiscal que se reporta. Para las personas morales el pago será en el mes de marzo de la misma forma.

También tendrá la obligación de realizar pagos mensuales el día 17 del mes.

2. Impuesto al valor agregado (IVA).

El IVA es un impuesto general e indirecto que se genera cada vez que se compra algún bien o servicio y grava todo el valor que se agrega a la mercancía en su proceso de producción. Se rige por la Ley de Impuesto al Valor Agregado¹⁸

Sin embargo, un odontólogo que solo obtiene ingresos por medio de su consultorio dental no está obligado a pagar el IVA a menos de que se dedique a la docencia o investigación.

3. Deducciones fiscales.

En el ámbito fiscal, se refiere como deducción fiscal a aquellas partidas que permite la Ley de impuesto sobre la renta restar de los ingresos acumulables del contribuyente para así conformar la base gravable sobre la cual se va a enterar el impuesto. Existen dos tipos de deducciones¹⁹:

✓ Estructurales.

Son los gastos necesarios para generar ingresos, en el caso de los odontólogos se encuentra la adquisición de materiales dentales, instrumental y toda materia que sea necesaria para prestar sus servicios profesionales, gastos de salarios, así como los servicios básicos del consultorio, como, luz, agua, papelería, teléfono, entre otros.

✓ Personales.

Estas son inherentes de toda persona física como créditos hipotecarios, gastos médicos, colegiaturas, entre otras.

Por lo que el odontólogo deberá solicitar factura o recibo de honorarios, según se requiera por la compra de instrumental, materia prima, pago de servicios, cursos o diplomados, salarios, entre otros, ya que estos le ayudarían a disminuir el pago de sus impuestos. Hay que hacer énfasis en que para que estos gastos sean deducibles deberán realizarse por medio de cheque o transferencia electrónica.¹⁹

REGULACIÓN SANITARIA.

En cuanto a la materia de salud, la apertura de un consultorio dental se debe de apegar al Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios.

La Secretaria de Salud tendrá atribuciones de regulación, control y fomento sanitario a través de un órgano que es Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), esto como lo estipula el artículo 17 bis de la Ley General de Salud.²⁰

Es importante para el odontólogo conocer y entender los conceptos que hay en el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra el cual nos cita, describe y explica en el artículo 2 las atribuciones que se le dan a este órgano por parte de la Secretaria de Salud, y que serán importantes y aplicables para el consultorio dental, los cuales son: ²¹

- ✓ *Condición sanitaria:* Son las especificaciones o requisitos sanitarios que debe reunir cada uno de los insumos, establecimientos y estos deberán estar en orden, así como realizar solamente las actividades a las que está autorizado en este caso el consultorio.

- ✓ *Control sanitario:* Se le conoce así al conjunto de acciones de orientación, educación, muestreo, verificación y las medidas aplicables de seguridad y sanciones que ejerce la Secretaría de Salud a los establecimientos, consumos, con base a lo que establece la Ley General de Salud por medio de este reglamento, normas oficiales mexicanas y otras disposiciones aplicables.
- ✓ *Regulación sanitaria:* Conjunto de disposiciones emitidas de conformidad con los ordenamientos aplicables, tendientes a normar los procesos, métodos, instalaciones, servicios y actividades relacionadas con el giro del establecimiento que se ha dado a conocer a COFEPRIS por medio del aviso de funcionamiento el cual se especificará más adelante.
- ✓ *Riesgo sanitario:* La probabilidad de ocurrencia de un evento adverso, conducido o potencial que pongan en riesgo la seguridad y la salud humana.
- ✓ *Vigilancia sanitaria:* Conjunto de acciones de evaluación, verificación y supervisión del cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones aplicables que deben observarse en los procesos, servicios o actividades relacionadas.

La COFEPRIS tiene como misión proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales, la ocurrencia de emergencias sanitarias y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.

Por lo que su función será evaluar e identificar riesgos en establecimientos de salud, ejercer control y vigilancia a estos, así como imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad de acuerdo a su competencia.²²

Todo respaldado de acuerdo al artículo 16 constitucional que explícitamente lo especifica *“La autoridad administrativa podrá practicar visitas domiciliarias únicamente para cerciorarse de que se han cumplido los reglamentos sanitarios y de policía; y exigir la exhibición de los libros y papeles indispensables para comprobar que se han acatado las disposiciones fiscales, sujetándose en estos casos, a las leyes respectivas y a las formalidades prescritas.”*²³

Por esto es que COFEPRIS podrá realizar visitas y verificaciones sanitarias sin previo aviso a todos los establecimientos que brinden atención a la población para corroborar que se encuentra todo conforme a ley y a lo que el odontólogo está obligado a permitir que la verificación se lleve a cabo.

Lo primero que deberá hacer el odontólogo para abrir su consultorio es solicitar a la jurisdicción correspondiente, en este caso COFEPRIS los siguientes avisos:

- ✓ ***Aviso de funcionamiento para la atención médica.***

Este documento es con el que se dará aviso de la apertura y funcionamiento de un consultorio dental. Deberá tramitarse 30 días antes de iniciar a actividades clínicas o hasta 10 días después de la apertura. Este trámite es gratuito y se puede realizar en línea en la página *digipris* o de manera presencial en *calle Oklahoma 14 col. Nápoles en CDMX*, se deberá contar con previa cita (por internet).

Se deberá descargar el formato de la página digipris que pertenece a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en este se pedirán los siguientes datos: datos del propietario (especificar si es persona física o moral), domicilio fiscal del propietario, datos del establecimiento (domicilio, horario de operaciones, representantes legales).

Para realizar este trámite deberán contar con los siguientes documentos en original y copia:

- ✓ Formato de aviso de funcionamiento.
- ✓ En caso de representante legal: Acta constitutiva y/o poder otorgado ante notario o corredor público de los representantes legales e identificación oficial.
- ✓ Personas autorizadas: Identificación oficial.

En establecimiento que se realizan procedimientos quirúrgicos, en odontología, por ejemplo, los correspondientes a cirugía maxilofacial, se tramita además del aviso de funcionamiento una "*Licencia sanitaria*" que en los establecimientos con esta característica es un requisito obligatorio.

- ✓ ***Responsable sanitario.***

Este documento se encuentra en un apartado del formato "Aviso de funcionamiento" aquí vamos a encontrar los datos de la persona responsable del cumplimiento de las leyes y normas que se encuentran vigentes por la Secretaría de Salud en el consultorio odontológico.

Es indispensable que la persona responsable cuente con título y cédula profesional que correspondan con el giro notificado en el "Aviso de funcionamiento" es decir, el perfil del responsable sanitario deberá cumplir con los tratamientos y actividades que se lleven a cabo en el consultorio.

Los requisitos a llenar en el apartado de este formato son: Nombre, identificación oficial vigente, RFC, CURP, correo electrónico, título y cédula profesional de la persona que será el responsable sanitario. Este trámite es totalmente gratuito.^{22,23}

Estos formatos una vez que sean aceptados y validados por la administración correspondiente deberán colocarse en un sitio visible en donde puedan ser legibles por cualquier persona que ingrese al consultorio odontológico, además con esto se da aviso a COFEPRIS sobre la apertura del consultorio y se está consciente de que esta autoridad podrá hacer visitas inesperadas al establecimiento con el fin de mantener regulación ante leyes y normas establecidas.

DOCUMENTACIÓN DEL CONSULTORIO ODONTOLÓGICO

Documentación del personal de salud y archivo clínico.

- ✓ Título y cédula profesional y cédula profesional

La Ley Reglamentaria del artículo 5º constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal, especifica que para el ejercicio de una o varias especialidades, se requiere la autorización de la Dirección General de Profesiones, que será comprobada mediante la obtención del título profesional, el cual será expedido por instituciones del estado o particular, la cual deberá tener validez oficial de estudios.

Todo profesional al que se le hay expedido un título profesional podrá obtener una cédula de ejercicio con efectos de patente.²⁴

Esto además se justifica con la NOM-013-SSA2-2015 que nos dice *para el ejercicio de la estomatología se debe contar con título y cédula profesional así como cumplir con los requisitos de la ley previamente mencionada.*²⁵

- ✓ Recetario médico

Debido a los procesos infecciosos e inflamatorios que se manejan en un consultorio odontológico es habitual que se use la prescripción de medicamentos. Esto se realiza mediante una receta médica que esta puede ser emitida por profesionales facultados para esto, dentro de los citados en el artículo 28 de la Ley General de Salud se encuentra el cirujano dentista y es indispensable que cuente con cédula profesional expedida por las autoridades competentes.²⁶

Además, el Reglamento de Insumos para la Salud, nos habla y guía sobre las características y componentes con los que deberá de contar la receta médica. En el artículo 29 que está deberá contar con el nombre, domicilio completo y número de cédula profesional de quién lo prescribe, así como la fecha y firmar autógrafa del emisor.²⁷

En los artículos 30 y 31 del mismo reglamento aclara que el emisor de la receta que prescribe debe indicar la dosis, presentación, vía de administración, frecuencia y tiempo de duración del tratamiento; los fármacos de prescripción deberán contar con la denominación genérica.²⁷

- ✓ Expediente clínico

Se le llama expediente clínico al conjunto único de información y datos personales de un paciente, que se integra dentro de todo tipo de establecimiento para la atención médica, ya sea público, social o privado, el cual consta de documentos escritos, gráficos, imagenológicos, electrónicos, en el cual el personal de salud registros, anotaciones, notas, constancias correspondientes, esto de acuerdo a lo indicado en la NOM-004-SSA3-2012 del expediente clínico.²⁸

Para la Comisión Federal para la Protección contra los Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) es indispensable el cumplimiento de este documento y en su verificación se apega a la NOM-005-SSA3-2018 *Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios* en su apartado B.1.1.7 indica que el consultorio estomatológico debe contar con un mueble destinado para guardar expedientes clínicos, de forma ordenada y con fácil acceso, estos serán guardados por lo menos durante cinco años después de la última consulta del paciente.²⁹

En caso de contar con un expediente electrónico existe la NOM-024-SSA3-2010 que corresponde a la Secretaría de Salud establecer conforme a las disposiciones jurídicas aplicables a la normatividad con fin de garantizar interoperabilidad, procesamiento, interpretación y seguridad de la información en este expediente.³⁰

Barreras de protección en consultorio dental.

La odontología siempre ha sido una fuente de alto contagio de enfermedades, principalmente virales, debido al uso de aerosoles y contacto con la saliva que se tiene entre el odontólogo y el paciente. A demás desde el año 2020 las medidas de seguridad son aún más estrictas y específicas debido a la pandemia COVID19 ya que tiene un alto valor de contagio. Las medias específicas son³¹:

- ✓ Desinfección de manos: Toda aquella persona que ingrese al consultorio deberá realizar un lavado de manos, durante por lo menos 30 segundos o bien una desinfección con alcohol en gel al 70%. Por lo que el odontólogo deberá tener a la vista y de fácil acceso jabón y gel antibacterial.
- ✓ Toma de temperatura: Esta se realiza al paciente así como a toda persona que ingreso al consultorio, en donde una temperatura por encima de 37.5° o más no podrá ingresar al consultorio dental.
- ✓ Enjuague bucal: Se deberá realizar un enjuague bucal durante 15 segundos por lo menos previos a la atención odontológica.
- ✓ Uso de barreras de protección: Todo el personal involucrado en la atención odontológica (odontólogo, asistente, instrumentista, circulante, etc.) están obligados a usar las medias de protección durante la consulta odontológica, que consta de cubrebocas, guantes, lentes de protección o caretas, pijama quirúrgica y bata quirúrgica o sobrebata.

Control y mantenimiento de consultorio dental.

- ✓ Comprobante y control de erradicación de fauna nociva

Dentro de las obligaciones de dar apertura y mantener un consultorio dental brindando atención a la población. En este punto vamos a hablar de la fumigación del consultorio dental, ya que es un espacio disponible a la población, en la NOM-005-SSA3-2018 la cual establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de

pacientes ambulatorios Dentro del punto 5.4 nos indica incluso el periodo máximo en que debemos de cumplir con este requisito³².

Llevar a cabo acciones para el control o erradicación de fauna nociva, al menos una vez al año, por lo que se deberá conservar en el consultorio, el comprobante de fumigación o desinfestación correspondiente, otorgado por el establecimiento autorizado, en términos del artículo 198 fracción III, de la Ley General de Salud.

La fecha de expedición de dicho comprobante deberá ser menor a 365 días naturales, al momento de ser presentado a la autoridad sanitaria que realiza la verificación.

✓ Servicio de rayos X

Como bien sabemos el uso de aparato de rayos X en un consultorio dental es indispensable ya que es una herramienta de diagnóstico, pero también es un aparato que deberá contar con una regulación y protección como lo indica en la NOM-229-SSA1-2002 que es de la responsabilidad y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos x³³.

En el punto 5.1 nos dice que las instalaciones y equipos de rayos x deben cumplir con los ordenamientos legales, características de diseño, construcción y operación con fin de proteger al público y personal expuesto.

También en el apartado 5.2 nos menciona que para el funcionamiento deberán contar con una licencia sanitaria la cuál será expedida por la Secretaria de Salud.

✓ Residuos Peligrosos Biológicos e Infecciosos (RPBI)

Las características de inflamabilidad, corrosividad, reactividad, explosividad o infectividad son parte de un residuo biológico y su regulación corresponde a la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).³⁴

Para el envasado de materiales punzocortantes se utilizan recipientes rotulados con R.P.B.I. de color rojo, bolsas de polipropileno color rojo para materiales de curación impregnadas en fluidos y color amarillo para residuos de tejidos humanos que no estén en formol. Los residuos líquidos se utilizarán recipientes herméticos de color rojo en donde depositarán sangre líquida, seca y fluidos corporales.

Su almacenamiento deberá ser temporal, en un sitio preestablecido y cerrados totalmente con el fin de evitar mezclas con la basura municipal, en el consultorio dental será por máximo 30 días.

Los odontólogos producen a su vez desechos no biológicos pero que aun así son contaminantes para el medio ambiente, como: líquidos de revelado y fijado de radiografías, plantillas de plomo contenidas en la películas radiográficas, deben ser retiradas y almacenadas por separado, estos contienen sustancias peligrosas y nocivas para la salud y el medio ambiente; por tal motivo, bajo ninguna circunstancia deben ser eliminados por el desagüe, por el contrario, deben ser conservados en recipientes o galones, mismos que serán recolectados por una empresa especial.

Por otro lado, el mercurio es desechado en el consultorio dental tras la colocación de restauraciones de amalgama y es uno de los residuos más peligrosos para el medio ambiente y la salud humana; por lo anterior, es necesario tomar precauciones durante su manejo. Por lo que la COFEPRIS recomienda y verifica que las unidades dentales cuenten con una trampa o separador que retenga los remanentes aspirados por el eyector así como el uso de cápsulas de amalgama en lugar de su presentación en tabletas.

Para el adecuado manejo de este se recomienda depositar los residuos en un recipiente hermético que impida su evaporización y deberá ser rotulado.³⁴

Prestación de servicios odontológicos

✓ Reanimación Cardiopulmonar (RCP)

Las técnicas de soporte vital básico (SVB) y reanimación cardiopulmonar (RCP) pueden salvar vidas. Los odontólogos deben garantizar que tanto ellos como el resto de los miembros del equipo cuenten con una formación y capacitación adecuadas, así como con una certificación en el ejercicio de SVB con RCP de conformidad con las directrices nacionales pertinentes.³⁵

✓ Botiquín de primeros auxilios

En el consultorio dental se debe estar preparados para atender urgencias básicas que se puedan llegar a desarrollar durante la estancia en cualquier zona del consultorio. Por lo que otro requisito por parte de COFEPRIS es que el consultorio deberá contar con un botiquín de primeros auxilios, el cual basándonos en lo que nos dice la NOM-020-STPS-1994 Relativa a los medicamentos, materiales de curación y personal que presta los primeros auxilios deberá contener:³⁶

Apósitos estériles, vendas elásticas, tela adhesiva, abatelenguas, férulas de cartón de 15x50 cm., mascarilla de respiración artificial tipo mascarilla nariz-boca con fuelle, sin contacto directo de boca a boca o en un equipo de función semejante, algodón, alcohol 90°, solución antiséptica, termómetro oral, tijera recta.

Todo este material se deberá guardar en una caja de fácil transportación.

NOTA: El contenido de este botiquín puede complementarse de acuerdo al análisis de riesgos que se puedan presentar en esa instalación.

Bibliografía.

1. Gómez Lara C. "Teoría general del proceso" Décima edición OXFORD (2004)
2. Martínez Fernández DM. Requisitos para la apertura de un consultorio odontológico en México. Revista ADM. 2019; 76(1): 38-43. [internet] <https://www.medigraphic.com/pdfs/adm/od-2019/od191h.pdf>
3. Diario Oficial de la Federación. Ley del Servicio de Administración Tributaria, 2018. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/93_041218.pdf
4. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 2018
5. Código Civil de la Federación, Título Primero de las Personas Físicas. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. DOF 11-01-21 https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/2_110121.pdf
6. Código Civil de la Federación, Título Segundo de las Personas Morales. Cámara de diputados del H. Congreso de la Unión. DOF 11-01-21 https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/2_110121.pdf
7. Ramírez Fernández D. "Requisitos para la apertura de un consultorio odontológico en México" Revista ADM (2019).
8. SAT: Servicio de Administración Tributaria [internet]. Guía rápida para inscripción en el RFC con CURP. México: Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP) [consultado 08 de febrero de 2023]. [file:///C:/Users/lenovo/Downloads/Gu%C3%ADa+r%C3%A1pida+para+Inscripci%C3%B3n+en+el+RFC+con+CURP%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/lenovo/Downloads/Gu%C3%ADa+r%C3%A1pida+para+Inscripci%C3%B3n+en+el+RFC+con+CURP%20(1).pdf)
9. SAT: Servicio de Administración Tributaria [internet]. México: Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP) [consultado 08 de febrero de 2023]. [http://omawww.sat.gob.mx/informacion_fiscal/tramites/inscripcion_rfc/Paginas/ficha_43_cff.aspx#:~:text=Acuse%20de%20preinscripci%C3%B3n%20en%20el%20RFC%2C%20en%20caso%20de%20haber,Servicios%20y%20Tr%C3%A1mites%20\(original\).](http://omawww.sat.gob.mx/informacion_fiscal/tramites/inscripcion_rfc/Paginas/ficha_43_cff.aspx#:~:text=Acuse%20de%20preinscripci%C3%B3n%20en%20el%20RFC%2C%20en%20caso%20de%20haber,Servicios%20y%20Tr%C3%A1mites%20(original).)
10. Código Fiscal de la Federación. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. DOF 04-06-2009. https://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic3_mex_anexo6.PDF
11. SAT: Servicio de Administración Tributaria [internet]. México. Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Alta de actividad económica. <https://www.sat.gob.mx/personas/tramites-del-rfc>
12. Secretaria de la Función Pública "Ley de Firma Electrónica Avanzada". Congreso de la Unión de Estados Unidos Mexicanos. DOF 11-01-2012. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lfea.htm>
13. Código Fiscal de la Federación. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. DOF 12-11-2021 <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CFF.pdf>
14. Regla 2.2.15. Servicio de Administración Tributaria. <https://www.sat.gob.mx/tramites/16703/obten-tu-certificado-de-e.firma>
15. SAT: Servicio de Administración Tributaria. Certifica [internet]. <https://portalsat.plataforma.sat.gob.mx/certifica/>
16. Procuraduría de la Defensa del Contribuyente "Lo que todo contribuyente debe saber"

- file:///C:/Users/lenovo/Downloads/Lo que Todo Contribuyente debe de saber.pdf
17. Ley de Impuesto Sobre la Renta. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. DOF 12-11-21
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISR.pdf>
 18. Ley de Impuesto al Valor Agregado. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. DOF 12-11-2021.
[https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Ley del Impuesto a l Valor Agregado.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Ley_del_Impuesto_al_Valor_Agregado.pdf)
 19. Tíol Carrillo A. Las obligaciones fiscales del odontólogo. Revista Mexicana de Ortodoncia Vol. 7 Num. 3 (2019)
 20. Cámara de diputados. Ley General de Salud. 2017
 21. Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla/29.PDF>
 22. Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (2023) <https://www.gob.mx/cofepris/que-hacemos>
 23. Constitución Políticas de los Estados Unidos Mexicanos. DOF (18-11-2022)
 24. Cámara de diputados del H. Congreso de la Unión. Ley Reglamentaria del Artículo 5º constitucional. DOF 19/08/2010
[https://www.ucol.mx/content/cms/13/file/federal/LEY REGLAMENTARIA DEL ART 5 .pdf](https://www.ucol.mx/content/cms/13/file/federal/LEY_REGLAMENTARIA_DEL_ART_5_.pdf)
 25. Diario Oficial de la Federación. SEGOB. NOM-013-SSA2-2015 https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5462039&fecha=23/11/2016#gsc.tab=0
 26. Ley General de Salud. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. DOF 24-03-2023
[https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Ley General de Sa lud.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Ley_General_de_Salud.pdf)
 27. Reglamento de Insumos para la Salud. Diario Oficial de la Federación 31-05-2021
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5619841&fecha=31/05/2021#gsc.tab=0
 28. Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, del expediente clínico. Diario Oficial de la Federación. 2012.
https://dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5272787
 29. Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2018, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios. México: Diario Oficial de la Federación; 2018.
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5596456&fecha=09/07/2020
 30. Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2010, Que establece los objetivos funcionales que deberá observar los productos de Sistemas de Expediente Clínico Electrónico.
<https://www.dof.gob.mx/normasOficiales/4151/salud/salud.htm>
 31. Ensaldo Carrasco E. "COVID 19 y el paciente en el consultorio odontológico" Rev. CONAMED vol. 25 pp s41 – s47 (2020)
<https://www.medigraphic.com/pdfs/conamed/con-2020/cons201f.pdf>

32. Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2018 https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5596456&fecha=09/07/2020#gsc.tab=0
33. NOM-229-SSA1-2002 que es de la responsabilidad y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos x. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=684644&fecha=27/01/2004#gsc.tab=0
34. Tiol Carrillo A. "Manejo de residuos peligrosos en el consultorio dental. Revista Odontológica Mexicana vol.22 Num.3 pp.126-127 Julio-Septiembre 2018 <https://www.scielo.org.mx/pdf/rom/v22n3/1870-199X-rom-22-03-126.pdf>
35. FDI World Dental Federation. "Soporte vital básico (SVB) y reanimación cardiopulmonar (RCP) en la práctica dental. Sydney, Septiembre 2021. <https://www.fdiworlddental.org/es/soporte-vital-basico-svb-y-reanimacion-cardiopulmonar-rcp-en-la-practica-dental>
36. NOM—020-STPS-1994 Relativa a los medicamentos, materiales de curación y personal que presta los primeros auxilios en los centros de trabajo. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4697701&fecha=24/05/1994#gsc.tab=0

CAPITULO III: DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA.

Ubicación geográfica

El laboratorio de Diseño y Comprobación Tepepan se encuentra ubicado en la calle Francisco Villa, en la colonia San Juan Tepepan que pertenece a la delegación Xochimilco en la CDMX.

La delegación se encuentra ubicada entre los paralelos 19° 09' y 19° 19' de latitud norte; los meridianos 99° 00' y 99° 10' de longitud oeste; altitud entre 2,275 msnm. Colinda al norte con la delegación Tlalpan, Coyoacán, Iztapalapa y Tláhuac; al este con las delegaciones Tláhuac y Milpa Alta; al sur con la delegaciones Milpa Alta y Tlalpan y al oeste con la delegación Tlalpan¹ (Figura 1).



Figura 1. Ubicación de la delegación Xochimilco.

La superficie total de Xochimilco asciende a 12,517 ha, de la cual 2,505.8 ha (20.1%) son suelo urbano y 10,011.2 ha (79.9%) suelo de conservación. La delegación Xochimilco representa el 7.9% de la superficie de la CDMX¹.

Población

La población total de la delegación es de 415,933 al año 2015 y tienen una base considerable entre los rangos de edad de 10 y 35 años, siendo un 52% de la población del género femenino.

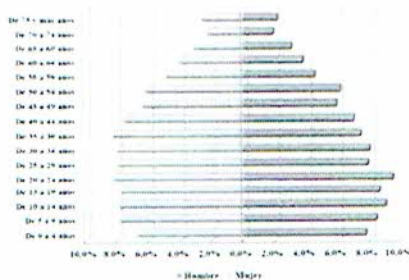


Figura 2. Pirámide Poblacional de Xochimilco, 2010. Fuente: CONEVAL (2016), con datos del INEGI (2015).

Economía

En cuanto a la Población Económica Activa (PEA) de la delegación, se encuentran un total de 178,950 individuos de los cuales, 168,063 son personas que pertenecen a la Población Ocupada, representando el 4.07% y el 4.05% respectivamente del total de este tipo de poblaciones en la Ciudad de México.

El 24.8% de la población ocupada cuenta con un ingreso de más de 1 hasta 2 salarios mínimos, seguidos de más de 2 hasta 3 salarios mínimos con el 19%, más de 3 hasta 5 salarios mínimos con un 15.7%, más de 5 salarios mínimos con un 9.7%, hasta un salario mínimo con el 9.6% y finalmente no recibe ingresos o no especifico el 3.6%.

La población económicamente no activa principalmente son estudiantes, personas que se dedican al hogar, jubilados o personas con alguna discapacidad física o mental.

Hablando de desempleo, la delegación Xochimilco está ubicada en el séptimo lugar con mayores desempleados de la Ciudad de México, teniendo el 5.7% de los 188,631 desempleados totales.

Vivienda

En la encuesta intercensal del año 2015, se registró que el 96.1% de las viviendas habitadas posee un piso recubierto. En cuanto a servicios básicos como drenaje, agua entubada y energía eléctrica se encontró que más de 97,000 viviendas cuentan con este tipo de servicios, lo que corresponde al 90.6% de las viviendas totales.

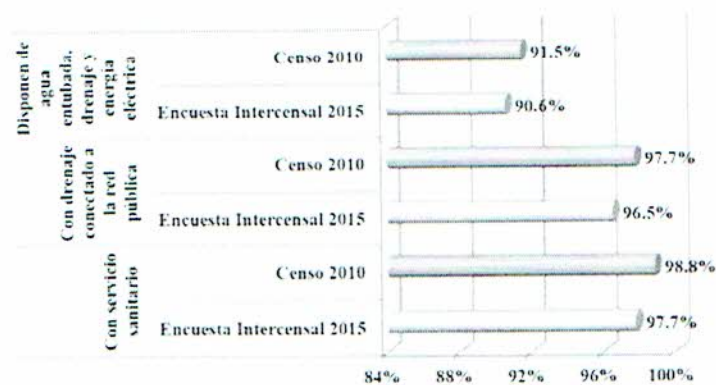


Figura 3. Porcentajes de viviendas con servicios básicos. Fuentes: COVEVAL (2016) con datos del INEGI (2015).

En cuanto a posesión de bienes durables como televisión, refrigerador, lavadora y computadora, existe un incremento en el año 2015, comparado con el 2010. Siendo la televisión el bien más abundante en los hogares con un porcentaje de 97.4%.

Educación

De los 61,712 niños de entre seis y catorce años de edad 59,807 (96.9%) asisten a la escuela y 53,140 (86.1%) saben leer y escribir, esto en el año 2015.

Con respecto a la población de 15 años y más, el 97.5% sabe leer y escribir. Y en relación con el nivel escolar, el 44.60% cuenta con educación básica, el 27.5% con educación media superior y el 25% con educación superior.

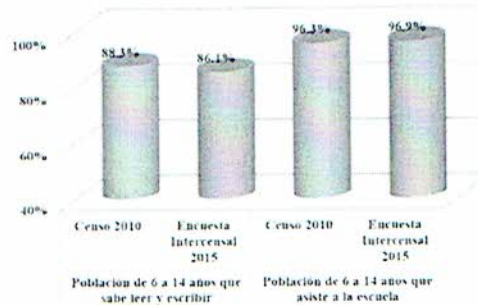


Figura 4. Distribución a la población de 6 a 14 años que sabe leer, escribir y asiste a la escuela. Fuente: CONEVAL (2016) con datos del INEGI (2015).

Salud

El 76.3% de la población de la delegación posee algún tipo de servicio de salud. Según la encuesta intercensal del 2015 existe un 76.3% de derechohabientes, de los cuales un 24.8% pertenece al IMSS, el 16.3% al ISSSTE y el 31.4% al seguro popular.

SERVICIO ESTOMATOLÓGICO.

Organización

El Laboratorio de Diseño y Comprobación (L.D.C.) Tepepan es una de las cuatros clínicas estomatológicas con las que cuenta la Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Xochimilco, que brindan atención estomatológica a un bajo costo a la población en general. La clínica está diseñada para que los alumnos de estomatología puedan aplicar, integrar y comprobar los conocimientos teóricos que han adquirido supervisados por un docente².

En estas van a desarrollar habilidades y destrezas en la atención a las enfermedades bucodentales, acciones de servicio para las comunidades además de la investigación para abordar y resolver los problemas estomatológicos de la población².

La clínica se encuentra supervisada por el director CMF. José Martín Núñez Martínez, el jefe de servicio del turno matutino el Mtro. Agustín Tiol Carrillo, el jefe de servicio del turno vespertino C.D.E. Enrique Ensaldo Carrasco y docentes de

apoyo que acuden de manera aleatoria al L.D.C. Tepepan cada día de la semana³.

La clínica cuenta con tres programas de atención de las que son participe los alumnos de licenciatura, además de uno extra con el apoyo del posgrado en patología bucal.

El primero es un programa de atención pediátrico, que tiene por objetivo mejorar la salud bucal del paciente pediátrico a través de aplicar medidas de protección específicas, promoción a la salud y tratamiento integral de los problemas de mayor prevalencia. Este programa es atendido por lo alumnos de 6º, 7º y 8º trimestre, los días martes y jueves en un horario de 8:30 a 14:00 horas.

El segundo programa es la atención integral al adulto, el cual tiene por objetivo atender las necesidades de salud bucal de la población adulta, gestantes y adultos mayores. Proporciona atención integral en áreas de operatoria dental, endodoncia, periodoncia, prótesis dental y cirugía bucal. Los alumnos de 9º, 10º, 11º y 12º son los responsables de brindar este servicio los días lunes, miércoles y viernes en un horario de atención de 8:30 a 14:00 horas.

Además se cuenta con un servicio de urgencias tanto para la población adulta como infantil, que es atendido por un grupo de alumnos según corresponda a la asignación interna, este servicio se proporciona de lunes a viernes en un horario de atención de 8:30 a 14:00 horas.

Infraestructura del L.D.C Tepepan

El L.D.C. Tepepan cuenta con una distribución específica para llevar un servicio competente y proporcionar a los alumnos los medios y herramientas necesarias para aplicar sus conocimientos teóricos adquiridos a lo largo de la licenciatura.

- **Área clínica**

El área clínica se conforma de 19 unidades dentales disponibles para la atención dental, divididas en tres áreas:

La primera cuenta con 15 unidades las cuales son utilizadas por los alumnos para atención integral de sus pacientes todos los días en los horarios ya mencionados.

La segunda es el área de cirugía bucal que está conformada por dos unidades dentales, éstas son utilizadas por los alumnos de 12º trimestre para realizar las cirugías correspondientes a su plan de estudios.

La tercer área está conformada por dos unidades dentales que serán destinadas para los alumnos de posgrado de patología bucal un día de la semana, los otros días son utilizadas por los alumnos que se encuentran realizando su servicio social para proporcionar atención dental a la población.

- **Área de esterilización**

El área de esterilización cuenta con tres autoclaves en funcionamiento, las cuales están disponibles para los alumnos todos los días para esterilizar su instrumental, también cuentan con tina ultrasónica en la que podrán realizar la limpieza de su instrumental previo a la esterilización.

- **Área de imagenología**

La clínica cuenta con dos aparatos de rayos x intraoral de pared, y un ortopantomógrafo para el uso de los alumnos, aunque este también puede brindar un servicio de atención a pacientes externos en caso de ser solicitado.

- **Área de desechos RPBI**

La clínica cuenta con su propia área de desechos que se producen en la misma, recordemos que estos desechos pueden ser potencialmente infecciosos de alguna patología, por lo cual se deben almacenar en un área específica hasta el día que son desechados por medios especiales.

- **Otras áreas**

Además de las áreas mencionadas anteriormente, también cuenta con: una caseta de vigilancia, sala de espera y baño para pacientes, recepción, oficina de administración, dirección, almacén, área de procesado de modelos diagnósticos y radiografías intraorales, roseta, baño de mujeres y hombres para los alumnos, área de lockers, estacionamiento para docentes, área de limpieza, área de personal, área de archivo.

Bibliografía

1. Gaceta Oficial de la CDMX [internet] SEDEMA 2018. Consultado el 08 de febrero del 2023. Disponible en:
http://www.data.sedema.cdmx.gob.mx/cambioclimaticocdmx/images/biblioteca_cc/PACdel_Xochimilco.pdf
2. UAM. Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Xochimilco, clínicas estomatológicas. Objetivos [Revisado online 2023]
<http://www2.xoc.uam.mx/oferta-educativa/divisiones/cbs/coordinaciones/clinicas/objetivos/>
3. UAM. Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Xochimilco, clínicas estomatológicas. Infraestructura [Revisión online 2023]
<http://www2.xoc.uam.mx/oferta-educativa/divisiones/cbs/licenciaturas-posgrados/pplic/estomatologia/infraestructura/>

CAPITULO IV: INFORME NUMÉRICO NARRATIVO.

Actividades realizadas en Junio 2022

ACTIVIDADES	NÚMERO	PORCENTAJE
DIAGNÓSTICO		
• Análisis de modelos	1	0.43%
• Historia clínica	1	0.43%
• Control de placa dentobacteriana	1	0.43%
• Toma de radiografías dentales	0	0%
• Toma de rx ortopantomografa	1	0.43%
Subtotal	4	1.72%
FOMENTO A LA SALUD		
• Extramuros:		
○ Platicas de salud bucal	0	0%
○ Teatro guiñol	0	0%
• Intramuros:		
○ Aplicación tópica de flúor	1	0.43%
○ Técnica de cepillado	1	0.43%
Subtotal	2	0.86%
INTERMEDIAS		
• Asistencia	4	1.72%
• Dique de hule	4	1.72%
• Preparación para corona	0	0%
Subtotal	8	3.44%
CURATIVAS		
• Pulpotomía	0	0%
• No. De conductos obturados	0	0%
• Amalgamas	0	0%
• Exodoncias	0	0%
• Resinas	4	1.72%
Subtotal	4	1.72%
REHABILITACIÓN		
• Incrustación	0	0%
• Cirugía	0	0%
• Prótesis total	0	0%
Subtotal	0	0%
ADMINISTRATIVAS		
• Asignación de pacientes	0	0%
• Manejo de pacientes	1	0.43%
• Registro y manejo de pacientes	1	0.43%
• Control de asistencia de alumnos	106	45.68%
• Triage	106	45.68%
Subtotal	214	92.22%
OTRAS	0	0%
Subtotal	0	0%
TOTAL	232	100%

Actividades realizadas en Julio 2022

ACTIVIDADES	NÚMERO	PORCENTAJE
DIAGNÓSTICO		
• Análisis de modelos	1	0.35%
• Historia clínica	1	0.35%
• Control de placa dentobacteriana	1	0.35%
• Toma de radiografías dentales	5	1.76%
• Toma de rx ortopantomografa	2	0.70%
Subtotal	10	3.51%
FOMENTO A LA SALUD		
• Extramuros:		
○ Platicas de salud bucal	0	0%
○ Teatro guiñol	0	0%
• Intramuros:		
○ Aplicación tópica de flúor	1	0.35%
○ Técnica de cepillado	1	0.35%
Subtotal	2	0.70%
INTERMEDIAS		
• Asistencia	6	2.12%
• Dique de hule	1	0.35%
• Preparación para corona	0	0%
Subtotal	7	2.47%
CURATIVAS		
• Pulpotomía	0	0%
• No. De conductos obturados	0	0%
• Amalgamas	0	0%
• Exodoncias	0	0%
• Resinas	1	0.35%
Subtotal	1	0.35%
REHABILITACIÓN		
• Incrustación	0	0%
• Cirugía	0	0%
• Prótesis total	0	0%
Subtotal	0	0%
ADMINISTRATIVAS		
• Asignación de pacientes	56	19.7%
• Manejo de pacientes	1	0.35%
• Registro y manejo de pacientes	1	0.35%
• Control de asistencia de alumnos	102	36.04%
• Triage	102	36.04%
Subtotal	262	92.48%
OTRAS	1	0.35%
Subtotal	1	0.35%
TOTAL	283	100%

Actividades realizadas en Agosto 2022

ACTIVIDADES	NÚMERO	PORCENTAJE
DIAGNÓSTICO		
• Análisis de modelos	0	0%
• Historia clínica	2	0.85%
• Control de placa dentobacteriana	2	0.85%
• Toma de radiografías dentales	2	0.85%
• Toma de rx ortopantomografa	0	0%
Subtotal	6	2.55%
FOMENTO A LA SALUD		
• Extramuros:		
○ Platicas de salud bucal	0	0%
○ Teatro guiñol	0	0%
• Intramuros:		
○ Aplicación tópica de flúor	2	0.85%
○ Técnica de cepillado	2	0.85%
Subtotal	4	1.70%
INTERMEDIAS		
• Asistencia	6	2.57%
• Dique de hule	2	0.85%
• Preparación para corona	0	0%
Subtotal	8	3.42%
CURATIVAS		
• Pulpotomía	0	0%
• No. De conductos obturados	1	0.42%
• Amalgamas	0	0%
• Exodoncias	0	0%
• Resinas	0	0%
Subtotal	1	0.42%
REHABILITACIÓN		
• Incrustación	0	0%
• Cirugía	0	0%
• Prótesis total	0	0%
Subtotal	0	0%
ADMINISTRATIVAS		
• Asignación de pacientes	5	2.14%
• Manejo de pacientes	3	1.28%
• Registro y manejo de pacientes	2	0.85%
• Control de asistencia de alumnos	102	43.77%
• Triage	102	43.77%
Subtotal	214	91.81%
OTRAS	0	0%
Subtotal	0	0%
TOTAL	233	100%

Actividades realizadas en Septiembre 2022

ACTIVIDADES	NÚMERO	PORCENTAJE
DIAGNÓSTICO		
• Análisis de modelos	0	0%
• Historia clínica	0	0%
• Control de placa dentobacteriana	6	2.53%
• Toma de radiografías dentales	0	0%
• Toma de rx ortopantomografa	0	0%
Subtotal	6	2.53%
FOMENTO A LA SALUD		
• Extramuros:		
○ Platicas de salud bucal	0	0%
○ Teatro guiñol	0	0%
• Intramuros:		
○ Aplicación tópica de flúor	1	0.42%
○ Técnica de cepillado	1	0.42%
Subtotal	2	0.84%
INTERMEDIAS		
• Asistencia	12	5.06%
• Dique de hule	1	0.42%
• Preparación para corona	0	0%
Subtotal	13	5.48%
CURATIVAS		
• Pulpotomía	0	0%
• No. De conductos obturados	3	1.26%
• Amalgamas	0	0%
• Exodoncias	0	0%
• Resinas	2	0.84%
Subtotal	5	2.10%
REHABILITACIÓN		
• Incrustación	0	0%
• Cirugía	0	0%
• Prótesis total	0	0%
Subtotal	0	0%
ADMINISTRATIVAS		
• Asignación de pacientes	3	1.26%
• Manejo de pacientes	3	1.26%
• Registro y manejo de pacientes	0	0%
• Control de asistencia de alumnos	102	43.03%
• Triage	102	43.03%
Subtotal	210	88.58%
OTRAS	1	0.42%
Subtotal	1	0.42%
TOTAL	237	100%

Actividades realizadas en Octubre 2022

ACTIVIDADES	NÚMERO	PORCENTAJE
DIAGNÓSTICO		
• Análisis de modelos	1	0.30%
• Historia clínica	1	0.30%
• Control de placa dentobacteriana	2	0.61%
• Toma de radiografías dentales	0	0%
• Toma de rx ortopantomografa	0	0%
Subtotal	4	1.21%
FOMENTO A LA SALUD		
• Extramuros:		
○ Platicas de salud bucal	0	0%
○ Teatro guiñol	0	0%
• Intramuros:		
○ Aplicación tópica de flúor	0	0%
○ Técnica de cepillado	2	0.61%
Subtotal	2	0.61%
INTERMEDIAS		
• Asistencia	20	6.17%
• Dique de hule	0	0%
• Preparación para corona	0	0%
Subtotal	20	6.17%
CURATIVAS		
• Pulpotomía	0	0%
• No. De conductos obturados	0	0%
• Amalgamas	0	0%
• Exodoncias	0	0%
• Resinas	0	0%
Subtotal	0	0%
REHABILITACIÓN		
• Incrustación	0	0%
• Cirugía	0	0%
• Prótesis total	0	0%
Subtotal	0	0%
ADMINISTRATIVAS		
• Asignación de pacientes	81	25%
• Manejo de pacientes	3	0.92%
• Registro y manejo de pacientes	1	0.30%
• Control de asistencia de alumnos	106	32.7%
• Triage	106	32.7%
Subtotal	297	91.62%
OTRAS	1	0.30%
Subtotal	1	0.30%
TOTAL	324	100%

Actividades realizadas en Noviembre 2022

ACTIVIDADES	NÚMERO	PORCENTAJE
DIAGNÓSTICO		
• Análisis de modelos	0	0%
• Historia clínica	0	0%
• Control de placa dentobacteriana	6	2.26%
• Toma de radiografías dentales	0	0%
• Toma de rx ortopantomografa	0	0%
Subtotal	6	2.26%
FOMENTO A LA SALUD		
• Extramuros:		
○ Platicas de salud bucal	0	0%
○ Teatro guiñol	0	0%
• Intramuros:		
○ Aplicación tópica de flúor	0	0%
○ Técnica de cepillado	5	1.88%
Subtotal	5	1.88%
INTERMEDIAS		
• Asistencia	20	7.54%
• Dique de hule	6	2.26%
• Preparación para corona	1	0.37%
Subtotal	27	10.17%
CURATIVAS		
• Pulpotomía	0	0%
• No. De conductos obturados	0	0%
• Amalgamas	0	0%
• Exodoncias	0	0%
• Resinas	6	2.26%
Subtotal	6	2.26%
REHABILITACIÓN		
• Incrustación	0	0%
• Cirugía	0	0%
• Prótesis total	0	0%
Subtotal	0	0%
ADMINISTRATIVAS		
• Asignación de pacientes	4	1.50%
• Manejo de pacientes	3	1.13%
• Registro y manejo de pacientes	0	0%
• Control de asistencia de alumnos	106	40%
• Triage	106	40%
Subtotal	219	82.63%
OTRAS	2	0.75%
Subtotal	2	0.75%
TOTAL	265	100%

Actividades realizadas en Diciembre 2022

ACTIVIDADES	NÚMERO	PORCENTAJE
DIAGNÓSTICO		
• Análisis de modelos	0	0%
• Historia clínica	1	0.39%
• Control de placa dentobacteriana	4	1.58%
• Toma de radiografías dentales	2	0.79%
• Toma de rx ortopantomografa	0	0%
Subtotal	7	2.76%
FOMENTO A LA SALUD		
• Extramuros:		
○ Platicas de salud bucal	0	0%
○ Teatro guiñol	0	0%
• Intramuros:		
○ Aplicación tópica de flúor	0	0%
○ Técnica de cepillado	4	1.58%
Subtotal	4	1.58%
INTERMEDIAS		
• Asistencia	15	5.95%
• Dique de hule	2	0.79%
• Preparación para corona	1	0.39%
Subtotal	18	7.03%
CURATIVAS		
• Pulpotomía	0	0%
• No. De conductos obturados	0	0%
• Amalgamas	1	0.39%
• Exodoncias	0	0%
• Resinas	1	0.39%
Subtotal	2	0.78%
REHABILITACIÓN		
• Incrustación	0	0%
• Cirugía	0	0%
• Prótesis total	0	0%
Subtotal	0	0%
ADMINISTRATIVAS		
• Asignación de pacientes	2	0.79%
• Manejo de pacientes	3	1.19%
• Registro y manejo de pacientes	1	0.39%
• Control de asistencia de alumnos	106	42.06%
• Triage	106	42.06%
Subtotal	218	86.49%
OTRAS	3	1.19%
Subtotal	3	1.19%
TOTAL	252	100%

CONCENTRADO ANUAL DE ACTIVIDADES FEBRERO 2022 – ENERO 2023		
ACTIVIDADES	NÚMERO	PORCENTAJE
DIAGNÓSTICO		
• Análisis de modelos	3	0.16%
• Historia clínica	6	0.32%
• Control de placa dentobacteriana	22	1.20%
• Toma de radiografías dentales	9	0.49%
• Toma de rx ortopantomografa	3	0.16%
Subtotal	43	2.33%
FOMENTO A LA SALUD		
• Extramuros:		
○ Platicas de salud bucal	0	0%
○ Teatro guiñol	0	0%
• Intramuros:		
○ Aplicación tópica de flúor	5	0.27%
○ Técnica de cepillado	16	0.87%
Subtotal	21	1.14%
INTERMEDIAS		
• Asistencia	83	4.54%
• Dique de hule	16	0.87%
• Preparación para corona	2	0.10%
Subtotal	101	5.51%
CURATIVAS		
• Pulpotomía	0	0%
• No. De conductos obturados	4	0.21%
• Amalgamas	1	0.05%
• Exodoncias	0	0%
• Resinas	14	0.76%
Subtotal	19	1.02%
REHABILITACIÓN		
• Incrustación	0	0%
• Cirugía	0	0%
• Prótesis total	0	0%
Subtotal	0	0%
ADMINISTRATIVAS		
• Asignación de pacientes	151	8.26%
• Manejo de pacientes	17	0.93%
• Registro y manejo de pacientes	6	0.32%
• Control de asistencia de alumnos	730	39.97%
• Triage	730	39.97%
Subtotal	1634	89.45%
OTRAS	8	0.43%
Subtotal	8	0.43%
TOTAL	1826	100%

DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA FEBRERO 2022 – ENERO 2023						
NOMBRE	MASCULINO		FEMENINO		TOTAL	
	No.	%	No.	%	No.	%
Preescolar	1	20	0	0	1	20
Escolar	0	0	0	0	0	0
Adolescente	0	0	0	0	0	0
Adulto	0	0	3	60	3	60
Geriátrico	1	20	0	0	1	20
Total	2	40	3	60	5	100

DISTRIBUCIÓN DE PACIENTES DADOS DE ALTA FEBRERO 2022 – ENERO 2023						
NOMBRE	MASCULINO		FEMENINO		TOTAL	
	No.	%	No.	%	No.	%
Alta preventiva	1	12.5	2	25	3	37.5
Alta operatoria	1	12.5	0	0	1	12.5
Alta integral	0	0	1	12.5	1	12.5
Sin alta	1	12.5	2	25	3	37.5
Total	3	37.5	5	62.5	8	100

CAPITULO V: ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.

Durante la pasantía en el L.D.C. Tepepan, que se llevó a cabo durante el periodo 01 de Febrero del 2022 al 31 de Enero del 2023, se realizaron actividades diagnósticas, clínicas y administrativas, el objetivo de las cuales era el desarrollo de habilidades y destrezas de los alumnos, buscando ayudar con los problemas bucodentales de las zonas de influencia.

Los primeros cuatro meses, por motivo de la contingencia COVID-19, se desarrolló el Proyecto Emergente de Enseñanza Remota (PEER), durante el cual se brindó apoyo a docentes durante clases de manera virtual, en donde se llevó a cabo el registro de actividades, participaciones y asistencia.

Posteriormente, en el regreso a las instalaciones clínicas en el mes de junio se realizaron prácticas en tipodonto y procedimientos de operatoria entre los mismos alumnos del L.D.C. Tepepan que no refirieran tener algún tipo de sintomatología.

Al final de cada trimestre se realizaron informes para plasmar el número de pacientes de nuevo ingreso así como los subsecuentes y urgencias. También se lleva a cabo un registro de las actividades realizadas durante el periodo, altas, operatoria. Prótesis, etcétera, a cada uno de los alumnos para su evaluación correspondiente. A demás del registro de si los pacientes presentan alguna enfermedad sistémica.

Durante el servicio social se realizaron actividades de diagnóstico, prevención bucal, tratamiento de conductos, operatoria dental, atención de emergencias dentales tanto a pacientes pediátricos como adultos y actividades administrativas como recepción y asignación de pacientes, registro y supervisión de expedientes clínicos, toma de ortopantografías y el apoyo a docentes que laboran en la clínica.

Además como parte de las actividades de investigación se realizó la búsqueda de cuáles son los órganos que establecerán normas, leyes, códigos y reglas por las que se debe de regir el odontólogo para abrir un consultorio dental, ya que tanto el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) se encargarán de verificar que tanto el odontólogo como el consultorio dental cuenten con los permisos y hayan realizado los trámites necesarios para la apertura del consultorio dental, además estos también son los encargados de realizar verificaciones de manera sorpresiva en todos los consultorios de la CDMX con el fin de que cumplan con los requerimientos establecidos para que garanticen seguridad al paciente.

CAPITULO VI: CONCLUSIONES.

Durante los primeros cuatro meses de mi servicio social debido a la contingencia COVID-19 y a las medidas que se tuvieron que tomar con el Proyecto Emergente de Enseñanza Remota (PEER), se brindó apoyo a los docentes durante las clases virtuales, en este periodo tuve la oportunidad de reforzar mis conocimientos adquiridos a lo largo de la licenciatura en estomatología en la UAM-X.

Después del mes de junio, en el regreso a las instalaciones clínicas de la Universidad se nos permitió realizar prácticas en tipodonto, así como entre los mismos pasantes del L.D.C. Tepepan si no presentábamos sintomatología, se realizaban actividades solamente de diagnóstico y operatoria dental.

Posteriormente en el mes de julio se me brindó la oportunidad de realizar todas las actividades a pacientes de diversas edades, con diferentes problemas bucodentales, en los cuales pude aplicar los conocimientos adquiridos durante la licenciatura, de una forma más práctica e integral.

El haber realizado mi servicio social en el Laboratorio de Diseño y Comprobación de Tepepan fue muy gratificante porque, aunque hubo algunas limitantes al principio, fue mejorando y al final tuve la oportunidad de aplicar conocimientos en los pacientes y realizar diversos tratamientos, siempre contando con el apoyo de los doctores, principalmente CMF José Martín Núñez Martínez y el Mtro. Agustín Tiol Carrillo, para poder realizar los tratamientos con mayor confianza y seguridad. Con esta oportunidad logre aprovechar y enriquecer mis habilidades, actitudes, aptitudes y sobre todo los conocimientos adquiridos a lo largo de la licenciatura.

ANEXOS



DIAGRAMA DE FLUJO DE LOS PASOS ADMINISTRATIVOS PARA ABRIR UN CONSULTORIO DENTAL

